EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA
EDUS

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INVITACION A OFERTAR DE MINIMA CUANTIA I-D-O 001 DEL 2026

MARZO DEL 2026

Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta- EDUS.

1 ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes las entidades del orden público pueden contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para satisfacer necesidades de interés general que considere necesario, la institución universitaria en aras de cumplir con aspectos misionales, administrativos y operacionales, y considerando oportuno contratar los servicios de vigilancia y Seguridad Privada, lo cual tiene como objetivo disminuir y prevenir las afectaciones en materia de seguridad y vigilancia dentro de la entidad, el principal objetivo es atender la integridad personal y material derechos sobre los bienes y las personas que interactúan dentro de ella, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos con los que cuenta el personal que se acerca diariamente a la atención al usuario en la ventanilla de catastro multipropósito. De acuerdo con lo anterior, la Empresa Distrital De Desarrollo Urbano Sostenible, requiere contratar servicios de vigilancia fija.

Empresa Distrital De Desarrollo Urbano Sostenible requiere contratar los servicios de vigilancia para la protección del personal que se encuentra laborando en la entidad, así como la custodia de la documentación física. Es esencial contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y los bienes por los que sea legalmente responsable, con una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El presente análisis económico del sector pretende observar el comportamiento económico del sector de servicios de personal referente a los servicios integrales de vigilancias desde la oferta y demanda, así como también la oferta y demanda de la entidad desde la perspectiva histórica y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales para la contratación de este tipo de servicios.

Los servicios de vigilancia en Colombia están regidos por la legislación y las entidades del orden público deben cumplir los estándares de contratación, los valores anuales están fijados por la SUPERVIGILANCIA, razón por la cual el valor de la contratación estará determinado por las cantidades y tipos de servicio de vigilancia a contratar.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.
Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector servicio y se analizará juntamente con la rama económica administración pública, defensa, educación y salud

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- **Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

Actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada:

1. Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros
2. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley y los estatutos.

Modalidades del servicio

Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

1. Vigilancia fija: es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

2. Vigilancia móvil: es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector

delimitado.

3. Servicio de escolta: es la protección que se presta a través de escoltas con armas defuego o de svsp no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.

4. Transporte de valores: es el svsp que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Clasificación de los servicios

La oferta de svsp presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

- Servicio de vigilancia con armas de fuego
- Servicio de vigilancia sin armas
- Servicio de vigilancia con caninos
- Servicio de vigilancia con medios tecnológicos
- Servicio de transporte de valores
- Servicio de blindaje
- Servicio especial
- Asesoría consultoría e investigación
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
- Servicios comunitarios
- Escuelas de capacitación y formación

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

2.1 Aspectos Económicos

2.1.1. Producto Interno Bruto

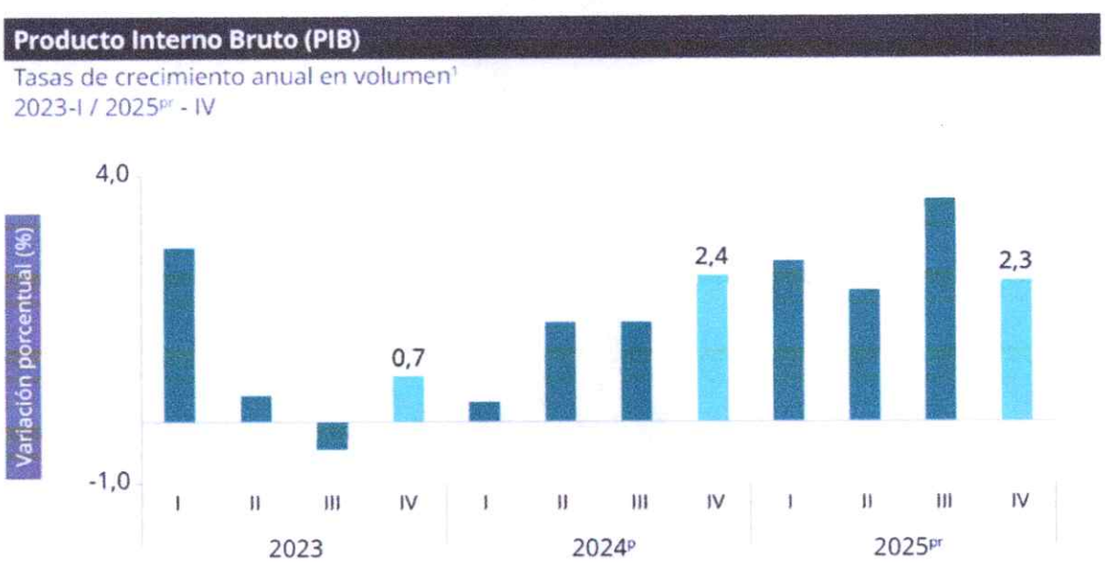

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T pr preliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T prpreliminar pprovisional 1Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa11 Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%. • Educación crece 4,4%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

crece 8,6%. • Educación crece 1,9%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%. • Educación decrece 1,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA EL AÑO 2025PR

, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE.PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, cientificas y técnicas: Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.2. Agentes Que Componen El Sector

En el sector de vigilancia y seguridad privada, instituciones educativas y edificios tanto en el sector público como privado en Colombia, está compuesto por diferentes tipos de agentes y entidades que cumplen roles específicos. Algunos de los principales agentes son:

1. Vigilantes o Guardias de Seguridad
2. Empresas de Seguridad Privada
3. Supervisor de Seguridad

4. Monitores de Cámaras de Seguridad
5. Autoridades Públicas

La normativa y supervisión del sector de seguridad privada en Colombia está a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SUSEP), que regula la capacitación, autorización y operación de los agentes y empresas del sector, asegurando que actúen dentro del marco legal y de manera eficiente.

2.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Federación Nacional de Comerciantes FENALCO
- Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas
- de servicios afines – FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada
- ACASEP
- Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- La Asociación Colombiana de Seguridad ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada –
- FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS
- 3
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS

2.4. Cifras totales de ventas - perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

2.4.1. Evolución general de los subsectores de servicios

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2025.pdf (14 de noviembre de 2025)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	2,3	1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificacion CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Mision** Hora catedra***
Seccion	Division	Descripcion	Variacion (%)	Contribucion (PP)			
H	Division 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	--
H	Division 53	Correo y servicios de mensajeria	1,0	-0,9	1,9	0,0	--
I	Division 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	--
J	Division 58	Actividades de edicion	-5,7	-3,4	-2,5	0,2	--
J	Division 59, excepto Clase 5920	Produccion de peliculas cinematograficas y programas de television	4,1	2,1	2,4	-0,4	--
J	Division 60 y Clase 6391	Actividades de programacion y transmision, agencias de noticias	2,8	-1,6	0,4	4,7	--
J	Division 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	--
J	Division 62, Division 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informaticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	0,0	--
LN	Seccion L, Division 68 Seccion N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,6	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Division 74	Actividades profesionales cientificas y tecnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigacion privada, servicios a edificios	-0,5	0,0	0,8	0,1	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	--
N	Division 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internacion	-1,6	-3,0	1,4	0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internacion	0,5	-1,0	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	3,6	2,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,8	2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	8,0	6,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,6	4,2	3,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	5,6	2,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	2,9	3,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	2,3	2,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	3,9	2,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,2	2,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	3,9	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	5,7	3,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	2,9	3,4	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	4,0	3,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,8	2,1	-
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,4	1,8	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	3,2	4,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,2	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2024 - septiembre 2025 p / octubre 2023 - septiembre 2024)

En el año móvil hasta septiembre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2024 - septiembre 2025 p / octubre 2023 - septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,8	2,4	8,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	-2,4	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-0,4	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,1	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,4	9,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	-3,5	5,2
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-6,8	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	-1,1	7,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	1,0	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-7,3	9,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	-3,1	11,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,8	10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,1	-4,0	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	3,9	7,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,6	-1,7	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	-0,2	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2.5. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector (Inflación y Variación del SMMLV)

Para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las principales variables económicas que pueden influir en la estructura de costos del mercado son la Inflación y Variación del SMMLV, ya que estas condicionan la sostenibilidad financiera del contrato y la razonabilidad de los valores presupuestados.

A continuación, se presenta el comportamiento de dichas variables teniendo en cuenta que su análisis previo permite a la Entidad establecer presupuestos realistas, minimizar riesgos económicos y asegurar que las condiciones contractuales sean coherentes con la dinámica del mercado, garantizando así eficiencia, transparencia y estabilidad durante la ejecución contractual.

- **Comportamiento de la inflación en Colombia (2015-2025)**

En los últimos once años, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado un comportamiento muy dinámico, de acuerdo con series históricas basadas en el DANE.

En el periodo 2015-2019 se caracterizó por una inflación relativamente controlada, cercana al rango meta del Banco de la República, lo que permitió una planeación de costos más predecible.

En 2020 se observó el mínimo de la década (1,61%), asociado debido a la contracción económica generada por la pandemia

A partir de 2021 y especialmente en 2022, la inflación se aceleró de manera extraordinaria, debido a choques de oferta, mayores costos logísticos y presiones cambiarias, para luego iniciar una senda de desaceleración en 2023-2025.

Gráfico 1: Variación anual del IPC

2015 - 2025

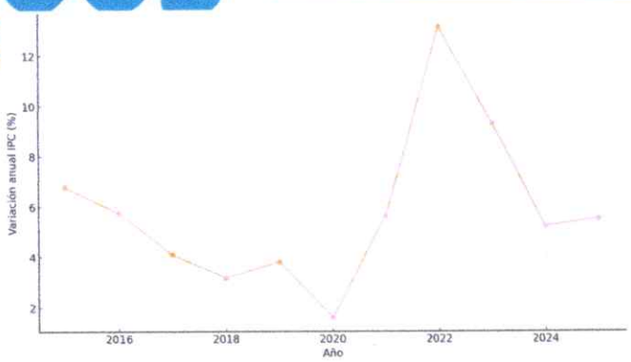

Fuente: elaboración propia

Este comportamiento indica que, aunque los precios han dejado atrás los niveles más altos, los costos de bienes y servicios (incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión) siguen siendo sensiblemente superiores a los de la etapa pre-pandemia.

- **Comportamiento del SMMLV en Colombia (2015-2025)**

El comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia durante el periodo 2015–2025 evidencia una tendencia creciente y sostenida, influenciada por variables macroeconómicas como la inflación, el costo de vida, la productividad laboral y las decisiones concertadas en las mesas de negociación entre trabajadores, empleadores y el Gobierno Nacional

Gráfico 2: Variación Salario Mínimo Mensual Legal Vigente Colombia 2015 - 2025

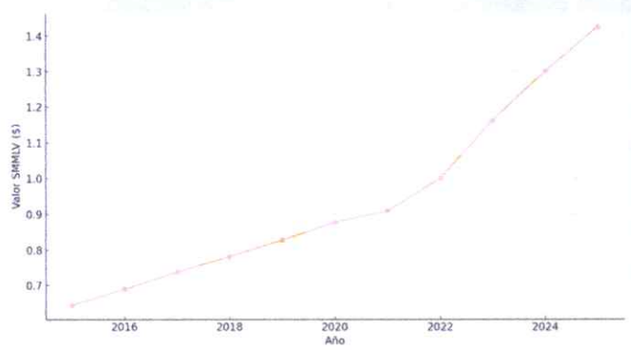

Fuente: elaboración propia

Entre los años 2015 y 2019, el SMMLV mostró incrementos moderados y relativamente estables, pasando de $644.350 a $828.116. Este periodo se caracterizó por niveles de inflación controlada y un crecimiento económico progresivo, lo que permitió realizar ajustes salariales que, aunque graduales, mantuvieron el poder adquisitivo sin generar distorsiones significativas en los costos laborales.

A partir de 2020, con el impacto de la pandemia del COVID-19, se observó una dinámica distinta. En 2020 y 2021 los incrementos fueron más conservadores, alcanzando $877.803 y $908.526 respectivamente. Si bien estos aumentos respondieron a la necesidad de proteger el ingreso mínimo en un contexto de contracción económica, también reflejaron la cautela frente a la incertidumbre económica del momento. Sin embargo, hacia finales de 2021 y durante 2022 empezó a consolidarse una presión inflacionaria que marcó los años siguientes.

El periodo 2022–2025 representa el ciclo de mayores incrementos del SMMLV en más de una década. El salario mínimo pasó a $1.000.000 en 2022, aumentando a $1.160.000 en 2023, $1.300.000 en 2024 y finalmente $1.423.500 en 2025. Estos incrementos históricos, que en algunos años superaron el 10% y el 16%, respondieron al fuerte aumento del costo de vida y

a la necesidad de recuperar el poder adquisitivo perdido durante el choque inflacionario posterior a la pandemia.

En consecuencia, la aceleración del SMMLV en los últimos cuatro años ha generado un incremento directo en los costos laborales, afectando el valor de los honorarios, las cargas sociales y los costos indirectos asociados al personal. Esto repercute en la contratación pública, pues los proveedores deben ajustar sus precios para cubrir los nuevos requerimientos salariales, lo que conlleva una elevación generalizada de los valores ofertados. Por tanto, la Entidad debe tener en cuenta este contexto y contemplar valores adecuados que permitan absorber la variación del SMMLV y garantizar la sostenibilidad financiera del contrato.

Tasas de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM, con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Comportamiento de Tasa Representativa del Mercado (TRM)

El comportamiento del dólar en Colombia entre 2019 y 2025 muestra una tendencia general de devaluación del peso colombiano, influenciada por factores externos como la pandemia, la inflación global, las decisiones de la Reserva Federal y la volatilidad en los mercados internacionales.

En 2019, antes de los choques económicos globales, la TRM registraba un promedio cercano a los $3.280 COP/USD, reflejando un entorno relativamente estable; sin embargo, a partir de 2020 se observaron presiones crecientes sobre la divisa, con un aumento del promedio anual hacia niveles superiores a $3.690 COP/USD, impulsado por la incertidumbre económica mundial y la disminución de flujos de inversión hacia países emergentes.

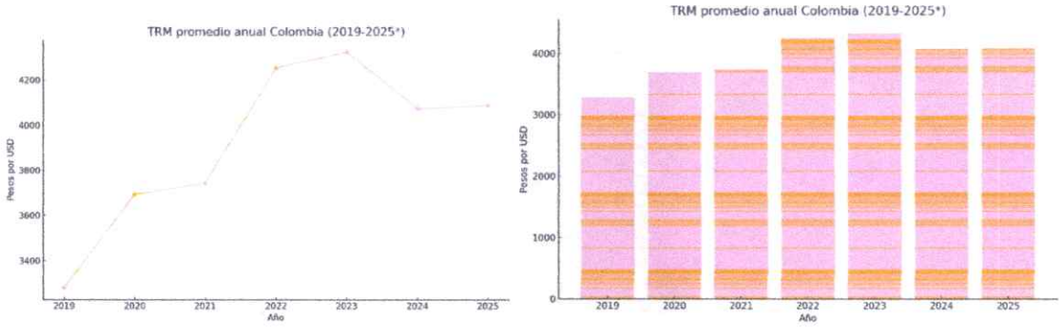

Elaboracion propia

Durante 2021 y especialmente 2022, el dólar continuó su escalada y en el año 2022 marcó el punto de mayor presión sobre el tipo de cambio, alcanzando un promedio anual de aproximadamente $4.255 COP/USD y registrando máximos históricos superiores a $5.000 COP/USD. Este comportamiento estuvo asociado al incremento de la inflación global, el endurecimiento de las tasas de interés internacionales y factores internos como la percepción de riesgo en los mercados y la salida de capitales. Este periodo evidenció una fuerte

depreciación del peso colombiano frente al dólar y una marcada sensibilidad del mercado a los choques externos.

A partir de 2023 comenzó una corrección gradual del tipo de cambio, con una apreciación parcial del peso colombiano. La TRM promedio anual se redujo a alrededor de $4.325 COP/USD en 2023 y $4.072 COP/USD en 2024, lo que reflejó un mejor desempeño de la economía nacional, una moderación de la inflación y un entorno internacional más estable. Sin embargo, aunque se presentó una mejora frente a los picos de 2022, los niveles continuaron siendo altos en comparación con los años pre-pandemia.

En 2025, con corte al mes de noviembre, la TRM promedio se ha ubicado cerca de $4.080 COP/USD, mientras que la tasa vigente oscila entre $3.730 y $3.780 COP/USD, niveles que representan una de las cotizaciones más bajas de los últimos cuatro años. Esto sugiere un escenario de relativa estabilidad cambiaria, producto de la reducción gradual de la inflación interna, la normalización de la política monetaria y un entorno internacional menos volátil. No obstante, el valor del dólar en Colombia continúa siendo superior al promedio histórico previo a 2020, lo que indica que el país permanece expuesto a fluctuaciones externas y a factores estructurales que mantienen la divisa en niveles elevados.

3 ESTUDIO DE LA OFERTA.

La oferta se entiende por el comportamiento de las empresas especializadas en el país que pueden ofrecer el objeto del presente análisis, desde la calidad del sector, los precios y las diferentes empresas que prestan estos servicios.

El sector de la seguridad privada que incluyen a diferentes empresas a informe financiero de las principales empresas que rinden sus cuentas ante la supervigilancia entidad encargada de su control, regulación.

Las empresas de vigilancia en el país se encuentran tanto los que prestan servicios de personal, alquiler de equipos y vehículos y las escuelas de capacitación y entrenamiento de este sector, en el grafico se muestra la participación de cada uno de estos tipos de empresas en los ingresos es decir en la participación económica del sector.

- SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
- V.P. GLOBAL LTDA.
- VIVAC SEGURIDAD.
- NAPOLES SEGURIDAD
- ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA
- ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
- AMCOVIT LTDA
- COLVISEG
- ANGELUS SEGURIDAD LTDA
- AP INGENIERIA SAS
- COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
- COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
- COMPAÑIA DE VIGILANCIADEL CASANARE LTDA
- CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA
- COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM
- CUIDAR LIMITADA

- DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
- DUGATAN LTDA EN REORGANIZACION
- EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA
- EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
- EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
- GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA
- GUARDIANES COMPAÑIALIDER DE SEGURIDAD LTDA
- INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.
- LAOS SEGURIDAD LTDA
- M&O SEGURIDAD LTDA
- MYO SEGURIDAD LDA
- PILGRIM SECURITY LTDA • PREVENCION TECNICA LTDA.
- PROTINCO LTDA
- PROWARE HS S.A.S
- PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION
- SALVAGUARDAR LTDA
- SEGURIDAD ACTIVA L & L LTDA EN REORGANIZACION
- SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA
- SEGURIDAD HORUS LTDA
- SEGURIDAD VIRTUAL LTDA
- SERVICONI LTDA.
- SINAT LTDA.
- SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S." • "VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA"
- VIGICOLBA LTDA.
- VIPERS LTDA

Adicionalmente se toma como referencia los datos consignados en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE3 en el módulo análisis de la oferta que detalla las diversas empresas que han participado en distintos procesos de contratación, las cuales también son consideradas como potenciales oferentes que podrían participar en el presente proceso



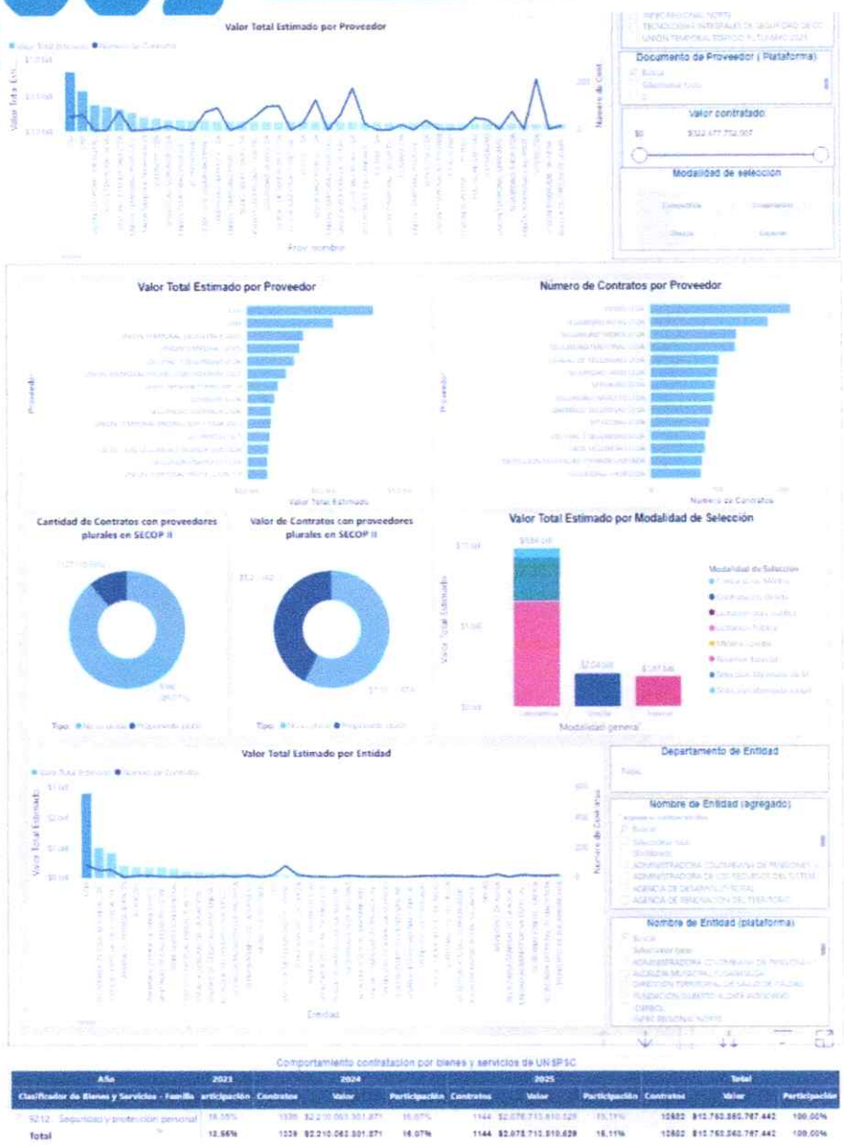

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	13.96%	1039	$2.210.063.301.871	16.07%	1144	$2.078.715.810.629	15.11%	12682	$13.760.860.787.442	100.00%
Total	13.96%	1039	$2.210.063.301.871	16.07%	1144	$2.078.715.810.629	15.11%	12682	$13.760.860.787.442	100.00%

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN RESULTADO DE LA MUESTRA**

Para el presente análisis se tomaron como referencia el Sistema integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros por sector económico,NIIF PLENAS/PYMES INDIVIDUALES, al igual que lo oferentes de los anteriores procesos

CRITERIOS DE CONSULTA		
Corte Estatutario	Macro Sector	Actividad económica
31/12/2023	Servicio	• N8010 - Actividades de seguridad privada • N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	3,85	0,18	10,48	0,26	0,21	$ 1.886.584

800213173	CUIDAR LIMITADA	7,74	0,30	IND	0,04	0,03	$ 3.022.882
800251087	BI SAS	1,07	0,67	0,27	0,07	0,02	$ 195.107
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	4,58	0,50	44,29	0,07	0,04	$ 44.553.715
811034722	Auto Safe SA	0,51	1,84	2,61	-0,24	0,20	-$ 1.259.012
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	8,02	0,36	IND	0,09	0,06	$ 2.159.267
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	6,12	0,40	IND	0,10	0,06	$ 4.177.565
817005097	PROWARE HS S.A.S	6,20	0,15	9,21	0,31	0,27	$ 1.684.303
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	2,99	0,79	IND	0,02	0,00	$ 1.181.221
830045306	SECURITEC LTDA	0,90	0,55	-4,12	-0,15	-0,07	-$ 49.817
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	8,09	0,35	2,75	0,04	0,03	$ 3.398.032
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	1,61	0,57	IND	0,28	0,12	$ 1.117.610
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	1,63	0,46	17,32	0,16	0,09	$ 3.003.413
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	2,05	0,60	IND	0,38	0,15	$ 11.675.442
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	1,84	0,37	29,52	0,08	0,05	$ 1.108.408
900099098	AP Ingenieria SAS	1,72	0,46	1,09	0,03	0,02	$ 2.297.797
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	5,50	0,94	1,95	0,18	0,01	$ 1.916.194
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	28,48	0,53	0,14	0,06	0,03	$ 1.349.596
900227032	cripton security ltda	IND	0,81	0,37	0,13	0,02	$ 3.141.711
NIT	**Razón social de la sociedad**	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**CAPITAL DE TRABAJO**
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	0,16	0,85	0,04	0,02	0,00	-$ 2.027.906
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	3,84	0,25	8,29	0,11	0,09	$ 2.264.365
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	4,66	0,39	0,23	0,03	0,02	$ 4.090.874
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	6,17	0,44	4,07	0,07	0,04	$ 2.438.776
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	6,93	0,60	7,01	0,02	0,01	$ 340.674
901050298	PROTINCO LTDA	1,42	0,74	2,32	0,47	0,12	$ 3.057.027
802020036	V.P. GLOBAL LTDA.	3,05	0,39	16,89	0,22	0,13	$ 16.549.537
804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	4,14	0,35	59,21	0,24	0,16	$ 56.937.202
830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	1,84	0,53	1,09	0,05	0,02	$ 995.888
860400249	PREVENCION TECNICA LTDA	3,49	0,12	-6,85	-0,02	-0,02	$ 346.214

De las cuales podemos abstraer las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

Índice de liquidez Análisis de la muestra

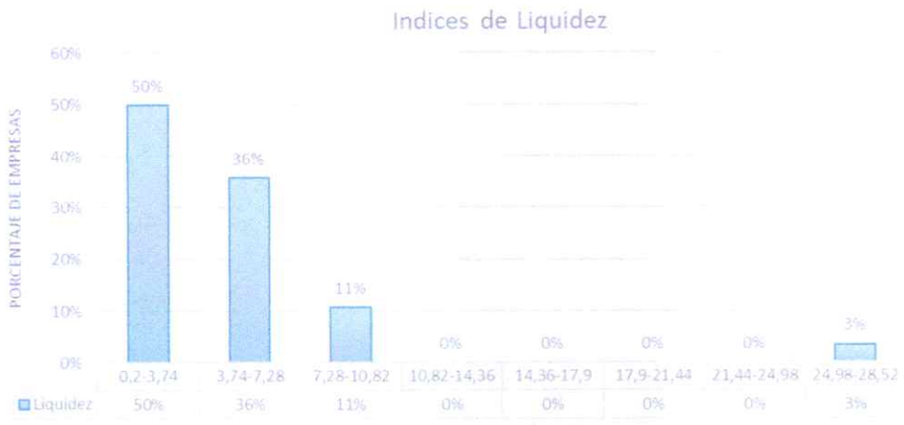

Fuente:

Elaboración Propia

Análisis del resultado: El promedio de la muestra es de 4.59

Las empresas analizadas cuentan con una liquidez de entre 0,2 y 28.50

Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices muy variados con relación a la actividad económica, no obstante, se procederá a calcular la mediana de la muestra la cual es 3,65.

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado y los análisis estadísticos realizados y en busca de pluralidad de oferente; la liquidez a exigir será de 3.

Nivel de endeudamiento

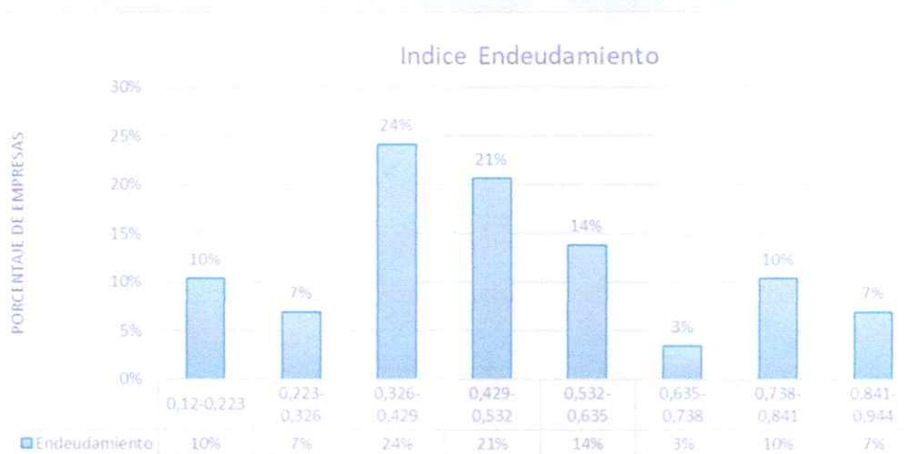

Fuente:

Elaboración Propia

Análisis del resultado: El promedio de la muestra es de 0,53
Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos de la actividad económica. No obstante, se procederá a calcular la mediana de la muestra y otras variables con el fin de obtener un resultado neutro y minimizar la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

Mediana	0,46

Valor Mínimo	0,12

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será menor de 0,50

Razón de cobertura de intereses

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad lo determinara en razón a las variables de: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución d) valor del contrato y e) análisis estadísticos.

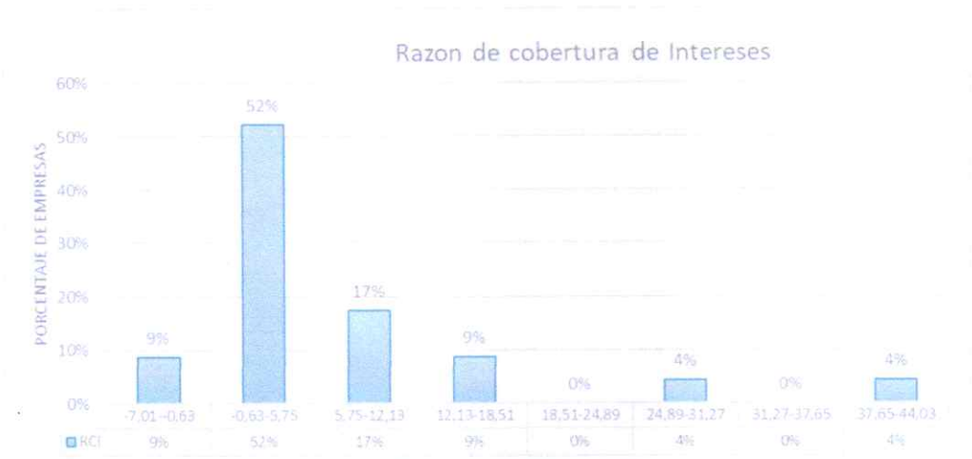

Fuente: Elaboración Propia

Análisis: el promedio de la muestra es de: 8.96 con toda la muestra, una vez excluidos los índices atípicos, no obstante, se procederá a calcular la mediana y mediana acotada (75%) de la muestra:

Mediana	3.00
Mediana Acotada	3.14

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato y en busca de pluralidad de oferente, por lo cual, se establecerá en 4

Capital de trabajo

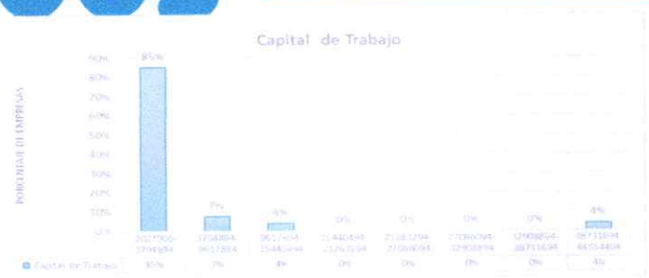

Fuente: Elaboración Propia, cifra expresada en miles de pesos
Análisis del resultado: El promedio de la muestra es de $ 5.915.609.

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Capital de Trabajo a exigir será de del 80% del P.O

En torno a los indicadores de capacidad organizacional, debemos precisar lo siguiente:

Rentabilidad del patrimonio

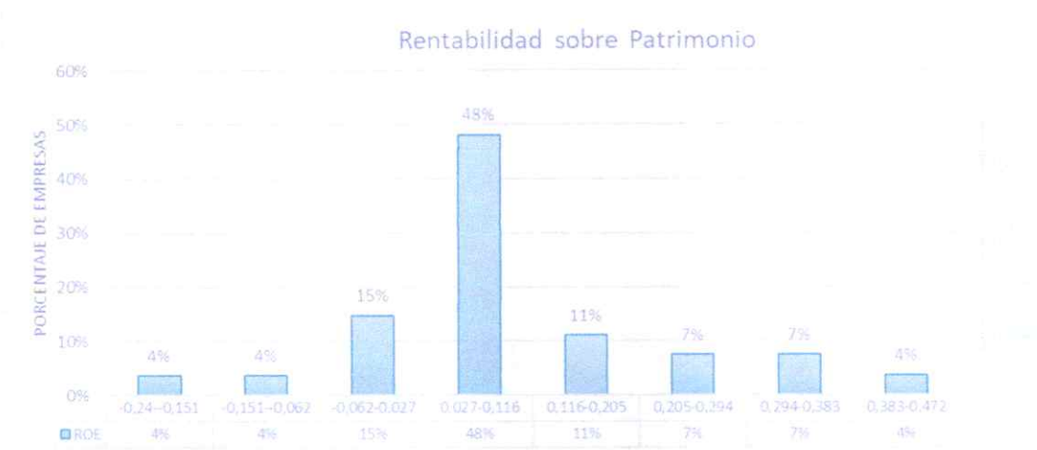

Fuente: Elaboración Propia

Análisis del resultado: el promedio de la muestra es de 0,11, no obstante, se procederá a calcular la mediana y la mediana acotada (75%) de la muestra con el fin de obtener un resultado neutro y minimizar la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

Mediana	0,70
Mediana Acotada	0,78

De acuerdo a ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre el patrimonio a exigir debe ser mayor o igual al 0,15, dado que, de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del 0,15.

Patrimonio

El patrimonio empresarial es un indicador que ayuda a comprender la solvencia y la capacidad

económica de las empresas. Este cálculo es para medir el tamaño del proponente luego de deducir todos sus pasivos, por lo cual, se establecerá como valor mínimo el 80% del presupuesto oficial

Rentabilidad del activo

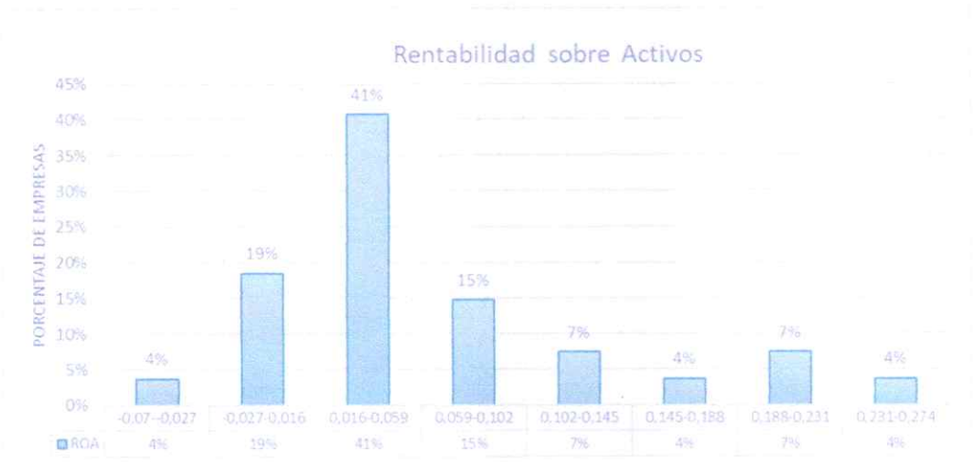

Fuente: Elaboración Propia

Análisis del resultado: el promedio de la muestra es de 0,07 no obstante, se procederá a calcular la mediana y la mediana acotada (75%) de la muestra con el fin de obtener un resultado neutro y minimizar la posibilidad de que el resultado final se vea afectado.

Mediana	0,03
Mediana Acotada	0,04

De acuerdo a ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 0,10, en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

• Requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional a exigir

a. Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, la información financiera reportada en el registro de cada proponente en el RUP para el año 2024

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 4
Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente)	80% del P.O.

Nota: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Patrimonio	80% P.O.
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones, salvo para el capital de trabajo , donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la Entidad efectuó el análisis de la definición de los bienes nacionales relevantes para este proceso, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, el porcentaje de participación de los bienes con base en el presupuesto del proceso y la existencia de los mismos en el registro de productores de bienes nacionales en el siguiente enlace http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

En este análisis, se ha determinado que la naturaleza del servicio. Es decir, la entidad no adquiere materias primas o productos al detalle, La materia prima necesaria para el desarrollo del presente objeto contractual es en su gran mayoría mano de obra capacitada, los cuales no prevén significativas fluctuaciones en sus precios de adquisición.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., según el cual *"…[e]n aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."*

En cumplimiento de lo anterior, la entidad acude a lo descrito en precedencia otorgando los puntajes por la oferta del talento humano, dado que, en el marco de la prestación de servicio de aseo, es pertinente recordar por tratarse en su mayoría de servicios con mano de obra

calificada, basados en la experticia, experiencia e idoneidad de los oferentes, no es aplicable los productos relevantes de bienes nacionales, el cual contempla un gran numero personas, por lo que se considera viable y pertinente otorgar el puntaje (ver pliego de condiciones)

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 de decreto 1860 de 2021, el cual señala que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

10. Tiempo de experiencia.
11. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
12. Índices de capacidad financiera.
13. Índices de capacidad organizacional.
14. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado decreto, la entidad efectuó el análisis de la información disponible en el RUES, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, con el objetivo de identificar posibles proponentes para el presente proceso, que se encuentren en la clasificación de empresas objeto de aplicación del decreto 1860 de 2021. En este ejercicio se identificó lo siguiente:

Clasificación del tamaño de las empresas

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT = $49,799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Stock de empresas de la jurisdicción por año, 2016-2024

Fuente: https://prod.camarabaq.org.co/wp-content/uploads/2025/01/Estudio-Economico-y-Social-Atlantico-2024.pdf

Según cifras de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el tejido empresarial registrado en el Atlántico registró 72.702 unidades productivas en 2024. Durante el período en análisis (2016-2024), el stock empresarial creció un 14,8%, equivalente a un crecimiento del 1,7% promedio anual.

A lo largo de 2016-2024, se pueden diferenciar tres periodos: i) 2016-2019, caracterizado por un incremento notable del número de empresas activas; ii) 2020-2021, marcado por el efecto negativo sobre el tejido empresarial de la pandemia del Covid-19 y la posterior recuperación; y iii) 2023-2024, distinguido por una reducción del stock empresarial. En particular, durante 2024 se redujo un 2,1% el tejido empresarial local, equivalente a 1.568 empresas.

Tabla. Stock de empresas de la jurisdicción por año, 2016-2024

Año	Stock de empresas
2016	63.328
2017	66.689
2018	70.984
2019	72.708
2020	63.730
2021	72.329
2022	78.425
2023	74.270
2024	72.702

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2024

En 2024, el stock empresarial del Atlántico se concentró mayoritariamente en microempresas (94,6%). Por su parte, las pequeñas (3,7%), medianas (1,2%) y grandes (0,5%) empresas participaron minoritariamente en el stock del tejido empresarial en ese año.

En el período 2016-2024, el stock empresarial experimentó un crecimiento del 14,8%, siendo las medianas (36,8%) grandes (28,9%) y pequeñas (22,0%) empresas las de mayor crecimiento, y en menor medida, las microempresas (14,2%). Así, el stock empresarial de medianas, grandes y pequeñas empresas creció en el promedio anual un 4,0%, un 3,2% y un 2,5%, respectivamente, mientras que las microempresas crecieron en el promedio anual un 1,7%. Nótese que la reducción del stock empresarial en 2024 obedeció a una disminución del -2,6% anual en las microempresas, ya que pequeñas (8,8%), medianas (7,9%) y grandes (5,3%) empresas experimentaron crecimientos.

Tabla. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2024

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
2016	60.187	2.217	661	263
2017	63.519	2.145	729	296
2018	67.965	2.090	654	275
2019	70.306	1.683	508	211
2020	60.505	2.242	713	270
2021	69.441	2.037	600	251
2022	75.158	2.226	752	289
2023	70.624	2.486	838	322
2024	68.755	2.704	904	339

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Creación de empresas

Total de empresas creadas en la jurisdicción por año, 2016-2024

En 2024, se crearon un total de 13.547 empresas, experimentando una reducción del -6,1% frente al 2023. Este comportamiento puede atribuirse a la desaceleración económica local, iniciada en 2023 y que se extendió a 2024. Durante el período 2016-2024, la creación de empresas en el Atlántico experimentó una disminución del -9,5%.

Tabla. Total de empresas creadas en la jurisdicción por año, 2016-2024

Año	Empresas creadas
2016	14.975
2017	15.438
2018	17.649
2019	16.964
2020	14.160
2021	17.752
2022	17.715
2023	14.428
2024	13.547

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2024

En 2024, el 99,8% de las unidades productivas creadas en Atlántico fueron microempresas. Durante 2016-2024, esta proporción ha permanecido estable.

La creación de empresas de microempresas disminuyó -6,1% en el último año, al igual que las empresas medianas, que mostraron una contracción del -33%. Por el contrario, la creación de empresas pequeñas aumentó un 35,3% anual en 2024. En el período 20162024, la creación de microempresas se redujo 9,6%, mientras que en las medianas y pequeñas empresas registraron un incremento del 50% y del 15%, respectivamente.

Tabla. Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019, 2016-2024

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
2016	14.949	20	4	2
2017	15.418	14	5	1
2018	17.624	17	7	1
2019	16.931	25	7	1
2020	14.133	20	7	-
2021	17.729	10	7	6
2022	17.685	15	13	2
2023	14.400	17	9	2
2024	13.516	23	6	2

Fuente: Elaboración Cámara de Comercio de Barranquilla.

Teniendo en cuenta la información anterior, se cuenta con un amplio mercado de posibles oferentes tanto mipymes como emprendimientos de mujeres (empresas conformadas o creadas por mujeres), por lo cual se considera viable establecer los siguientes criterios diferenciales:

- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

6. TARIFAS 2026 PARA EL SECTOR DE VIGILANCIA

Teniendo en cuenta que las tarifas para el sector se vigilancia se encuentra reguladas de conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, la parte 6, sección 6, Articulo 2.6.1.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017 y el Decreto 2269 de 2017, por el cual se fija el salario mínimo legal, en ejercicio de sus atribuciones legales

En desarrollo del análisis del sector correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad privada, resulta necesario considerar el marco normativo y tarifario que regula la prestación de este tipo de servicios en Colombia, el cual se encuentra sujeto a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad encargada de establecer las condiciones económicas mínimas que deben observar las empresas habilitadas para la prestación del servicio.

En este sentido, mediante Circular Externa expedida el 30 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estableció el régimen de tarifas mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada aplicables a la vigencia 2026, dirigido a todas las empresas y cooperativas que presten el servicio con o sin armas, utilizando medio humano y/o medio canino, y que se encuentren sometidas a la inspección y control de dicha autoridad administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en dicho acto administrativo, las tarifas mínimas del servicio de vigilancia se determinan a partir de una estructura de costos directos e indirectos, en la cual se incluyen los factores salariales, prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral, contribuciones parafiscales, dotaciones, el seguro de vida colectivo obligatorio para el personal de vigilancia y los gastos asociados a la administración, supervisión y utilidad del servicio. Esta estructura busca garantizar que las tarifas aplicadas en el mercado permitan cubrir integralmente los costos laborales y operativos derivados de la prestación del servicio, evitando prácticas de competencia desleal y asegurando el cumplimiento de las obligaciones laborales de las empresas prestadoras del servicio.

Dentro de dicha estructura tarifaria se establece igualmente que el valor correspondiente a la prima del seguro de vida colectivo del personal de vigilancia constituye un costo directo del servicio, el cual debe ser incorporado dentro del cálculo de la tarifa antes de la aplicación de los porcentajes correspondientes a los gastos de administración y supervisión, en concordancia con lo dispuesto en la normativa que regula la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

En relación con los valores de referencia para la vigencia 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada determinó que para los servicios de vigilancia prestados durante veinticuatro (24) horas al día y treinta (30) días al mes, la tarifa mínima se calcula con base en un número de salarios mínimos legales mensuales vigentes que varía según el periodo del año. En particular, se establece que para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 la tarifa mínima corresponde aproximadamente a 9,77 salarios

mínimos legales mensuales vigentes, mientras que para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 14 de julio de 2026 la tarifa mínima corresponde a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y para el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2026 la tarifa mínima asciende aproximadamente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, valores a los cuales debe adicionarse el costo correspondiente a la prima del seguro de vida colectivo del personal que presta el servicio.

De igual forma, la regulación establece que cuando el servicio de vigilancia requerido sea inferior a veinticuatro (24) horas diarias o a treinta (30) días al mes, el valor del servicio deberá calcularse aplicando criterios de proporcionalidad sobre la tarifa mínima establecida, tomando como referencia la jornada laboral correspondiente y las variables de proporcionalidad definidas para turnos diurnos y nocturnos, con el fin de determinar el valor final del servicio de acuerdo con el número de horas o días efectivamente contratados.

Adicionalmente, la circular establece criterios técnicos para la homologación del cálculo de los días laborales utilizados en la liquidación mensual del servicio durante la vigencia 2026, considerando una base de treinta (30) días por mes y estableciendo una distribución promedio de días hábiles, sábados, domingos y festivos que permite calcular adecuadamente los costos laborales asociados a los turnos del personal de vigilancia, garantizando así una adecuada estimación de los costos del servicio dentro del mercado.

En consecuencia, las entidades públicas que requieran contratar servicios de vigilancia y seguridad privada deben estructurar sus estudios previos y análisis del sector teniendo en cuenta el régimen tarifario mínimo fijado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que dichas tarifas constituyen un parámetro obligatorio para la determinación del valor estimado del contrato, garantizando que el presupuesto oficial cubra los costos reales de prestación del servicio y permita el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y operativas por parte del contratista.

ADQUISICIONES PREVIAS EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ESCOGENCIA DEL POSIBLE OFERENTE DIRECTO DENTRO DEL PROCESO.

La empresa distrital de desarrollo urbano sostenible de santa marta verifico en la plataforma de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada las siguientes empresas;

332	800236019	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE OCCIDENTE LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, TECNOLOGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A MERCANCIAS, ESCOLTA A		AVENIDA 2F NORTE No. 40 -105	VALLE DEL CAUCA	CALI	2 32260 3105594 1
333	800236019	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE OCCIDENTE LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, TECNOLOGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A MERCANCIAS, ESCOLTA A		CARRERA 11 No. 48 -50 BARRIO AMARYA	RISARALDA	PEREIRA	2 32260 3105594 1
334	800236019	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE OCCIDENTE LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, TECNOLOGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A MERCANCIAS, ESCOLTA A		CALLE 20 No. 22 -34 AVENIDA SANTANDER	NARIÑO	PASTO	2 32260 3105594 1
335	800236019	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE OCCIDENTE LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, TECNOLOGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A MERCANCIAS, ESCOLTA A		CALLE 27 No. 43B -25 BARRIO VILLA CODEM	META	VILLAVICENCIO	2 32260 3105594 1
336	830837265	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFIREZ	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P2	A	SIN ARMAS, CON ARMAS, TECNOLOGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A MERCANCIAS, ESCOLTA A		Carrera 23 No 37 - 30 en el barrio Santa Inés	META	VILLAVICENCIO	2 11823
337	830837265	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFIREZ	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	P	SIN ARMAS, CON ARMAS, TECNOLOGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A MERCANCIAS, ESCOLTA A		CARRERA 11 C No 117 - 50 OFICINA 301 BARRIO SANTA BARBARA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	2 11823
338	900460599	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	P	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		CALLE 90 No. 60 B - 28 PISO 3	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	746610
339	900460599	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		CARRERA 8 NO 14 D 10	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	746610
340	900460599	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		Carr 15 No 3 - 58	HUILA	NEIVA	746610
341	900460599	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		CARRERA 4 NO 10 28	LA GUAJIRA	RIOHACHA	746610
342	900460599	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		CARRERA 20 NO 13 30	NARIÑO	PASTO	746610
343	900460599	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	S	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO, CANINO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		CARRERA 22 NO 09 30 PISO 3	PUTUMAYO	MOCOA	746610
344	800297090	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA GUARDIA LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	P	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA MANZANA K LOTE A	BOLIVAR	CARTAGENA	681710
345	819027506	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	P	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		AVENIDA LIBERTADOR No. 27 - 32	MAGDALENA	SANTA MARTA	4 31384 3 155121788
346	811038723	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SERVILUNICA LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	A	CON ARMAS, TECNOLOGICO	FIJA		AVENIDA 3 NORTE No. 49 N - 36	VALLE DEL CAUCA	CALI	664 4884
347	811038723	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SERVILUNICA LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	P	CON ARMAS, TECNOLOGICO	FIJA		CIRCULAR 3 No. 60 B - 171	ANTIOQUIA	MEDELLIN	2 439661
348	860564795	COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA RESIDENCIAL INDUSTRIAL Y	CONVIASCOR LTDA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	P	CON ARMAS, SIN ARMAS, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A VEHICULOS, ESCOLTA A		CALLE 37 C 82 A 43 EDIFIN BOLIVAR	ANTIOQUIA	MEDELLIN	4446173
349	830603573	COMPAÑIA NUVADA DE SEGURIDAD LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	P	CON ARMAS, SIN ARMAS	FIJA, ESCOLTA A PERSONAS		CALLE 7 C No. 8 A - 46	CESAR	VALLEDUPAR	575722
350	860503826	CONTAR SEGURIDAD LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	RENOVACION		P1	P	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO, SERVICIO CONEXO DE ASESORIA	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A MERCANCIAS		CALLE 70 No. 24 - 20 BARRIO ALCAZARES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	31384 3
351	860503826	CONTAR SEGURIDAD LTDA	NO REGISTRA	EMPRESA DE VIGILANCIA Y	RENOVACION		P1	A	CON ARMAS, SIN ARMAS, TECNOLOGICO, SERVICIO	FIJA, MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, ESCOLTA A		calle 16 No. 17 -71 oficina 403	BOYACA	DUITAMA	31384 3

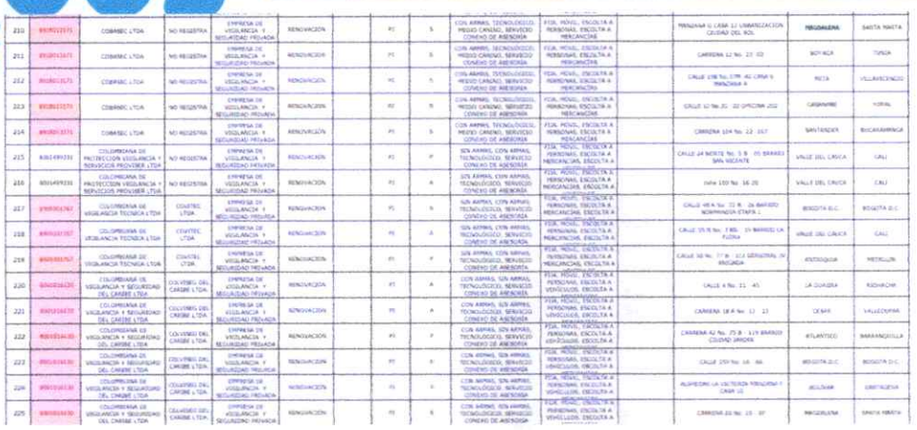

Denotado lo anterior, en la lista de empresas registradas en la base de datos de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a corte de julio del presente año se tiene que para la ciudad de santa marta se encuentran las siguientes entidades;

COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA	**CARRERA 21 No. 15 - 07**	**SANTA MARTA**	**3859124 3683610 3106322005**
COBASEC LTDA	**MANZANA G CASA 12 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL**	**SANTA MARTA**	**3556600 3556600**
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LTDA	**AVENIDA LIBERTADOR No. 27 - 32**	**SANTA MARTA**	**4333841 3157217886**
COLVISEG DEL CARIBE LTDA	**CARRERA 21 No. 15 - 07**	**SANTA MARTA**	**3859124 3683610 3106322005**
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	**CALLE 38C No. 5A - 47**	**SANTA MARTA**	**6160284**

Conforme a ello, se deja por sentado el estudio del sector del presente proceso de INVITACION A OFERTAR DE MINIMA CUANTIA,

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Liset Almazo	Contratista - Asesor Jurídico	
Proyectó	Roberto Cervantez	Contratista - Asesor Jurídico	
Proyectó	Stepfhanie Simmonds	Contratista - Asesor Jurídico	
Revisó	Manuel Florez Reyes	Asesor Juridico Externo	
Revisó	Melva Lubo Medina	Asesor Juridico Externo	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			